



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

PAF-ATF-4-002-2016

Objeto

LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Fecha de diligenciamiento

02/05/2016

Proponentes:

CONSORCIO INTERARAUCA

CONSORCIO ARAUQUITA 16

UNION TEMPORAL MR 002

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	CONSORCIO INTERARAUCA	CONSORCIO ARAUQUITA 16	UNION TEMPORAL MR 002	Rango 80%	Rango 90%
Valor Total Corregido Fase I	\$ 20.474.730,00	\$ 20.072.640,00	\$ 20.312.760,00	\$ 20.195.600,00	\$ 16.379.784,00	
Valor Total Corregido Fase II	\$ 55.026.030,00	\$ 55.015.320,00	\$ 55.023.440,00	\$ 54.629.040,00	\$ 44.020.824,00	
Valor Total Corregido Fase III	\$ 345.057.400,00	\$ 345.011.689,00	\$ 336.272.400,00	\$ 325.264.000,00	\$ 276.045.920,00	
Valor Total Corregido	\$ 420.558.160,00	\$ 420.099.649,00	\$ 411.608.600,00	\$ 400.088.640,00		\$ 378.502.344,00
Valor Total de la Oferta Presentada		\$ 420.099.649,20	\$ 411.608.600,00	\$ 400.088.640,00		

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a cada una de las fases y el IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
5. En caso de error en la sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 - b. Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al noventa por ciento (90%) o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
9. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 02 de Mayo del 2016 emitida por el Banco de la República es 2.851,14 y teniendo en cuenta lo anterior la Fórmula a seleccionar es la **Media Aritmética**

A. MEDIA ARITMÉTICA - Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}}$$

Dónde:
 \bar{X} = Media aritmética
 x_i = Valor total corregido de la propuesta i
 n = Número total de las propuestas válidas presentadas

n		3	
CONSORCIO INTERARAUCA	CONSORCIO ARAUQUITA 16	UNION TEMPORAL MR 002	
X1	X2	X3	X4
\$ 420.099.649,00	\$ 411.608.600,00	\$ 400.088.640,00	\$ -
\$ X5	\$ X6	\$ X7	\$ -
140033216,3	137202866,7	133362880	
\bar{X}		\$ 410.598.963,00	

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}} \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:
 \bar{X} = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilidades.
 i = Número de propuesta

CONSORCIO INTERARAUCA	CONSORCIO ARAUQUITA 16	UNION TEMPORAL MR 002
V1	V2	V3
\$ 420.099.649,00	\$ 411.608.600,00	\$ 400.088.640,00

Puntaje		
CONSORCIO INTERARAUCA	CONSORCIO ARAUQUITA 16	UNION TEMPORAL MR 002
P1	P2	P3
\$ 95,3722796	\$ 99,5082126	\$ 97,4402461

Orden según Puntaje		
CONSORCIO INTERARAUCA	CONSORCIO ARAUQUITA 16	UNION TEMPORAL MR 002
3	1	2

OBSERVACIONES:

Las propuestas del proponente Interarauca requirieron corrección aritmética del valor de la Fase 3 toda vez que el valor presentado n se encuentra redondeado al peso, situación que según los términos de referencia es objeto de corrección, esto según lo dispuesto en el numeral 4.1.1 "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA" la cual indica "En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso." Por lo anterior el valor de la Fase III de la propuesta pasa de un valor presentado de \$345.011.689,2 a un valor total corregido para la fase de \$345.011.689,00. La anterior situación afecta también el valor total de la propuesta pasando de un valor presentado correspondiente a \$420.099.649,2 a un valor total corregido de: \$420.099.649,00.

Las propuestas de los demás proponentes no requirieron de corrección